



Resolución Ministerial No. 164-2012-TR

Lima, 28 de junio de 2012

VISTOS: El Oficio N° 585-2012-MTPE/4/9 de fecha 28 de junio de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 185-2012-MTPE/4/9.1 de fecha 28 de junio de 2012, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2011-TR de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2012-TR de fecha 13 de enero de 2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, de fecha 30 de marzo de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2012-TR de fecha 27 de marzo de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2012, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, hasta por la suma de S/. 27 224 338,00 (Veintisiete Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, se modifican los Decretos Supremos N°s. 012-2011-TR, 013-2011-TR, 015-2011-TR y 016-2011-TR, correspondientes al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; Programa "Perú Responsable"; y, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", respectivamente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2012-TR de fecha 16 de abril de 2012, se designa al Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como el funcionario responsable de brindar información de acceso público en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Asimismo, designa al Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, el mismo que se ceñirá y observará lo dispuesto por la Ley N° 27806, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM;

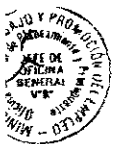
Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2012-TR de fecha 19 de abril de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2012, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, provenientes de los desembolsos de cooperación técnica no reembolsable que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) efectúa en el presente ejercicio en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/OC-11570-PE "Fundamentos Técnicos y Operativos del Servicio Nacional de Empleo del Perú (SENEP)" hasta por la suma de S/. 1 137 528,00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles); considerado en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución Ministerial N° 136-2012-TR de fecha 25 de mayo del 2012, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 nuevos soles);

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emite opinión técnica mediante Informe N° 185-2012-MTPE/4/9.1, proponiendo la aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, a partir del II trimestre del presente año;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Viceministro de Trabajo, del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del





Resolución Ministerial No. 164-2012-TR

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial 025-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 098-2012-TR, conforme al cuadro resumen y a las programaciones, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

Artículo 2°.- Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidas en la modificación que aprueba el artículo 1° de la presente Resolución darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2012, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Ministerial y sus anexos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



CUADRO RESUMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012

(POI 2012 aprobado mediante RM N° 025-2012-TR y modificado mediante RM N° 098-2012-TR)

Nombre de la Meta Presupuestaria	Formulación (R.M. N° 025-2012-TR)		Programación Primera Modificación (R.M. N° 098-2012-TR)		Nueva Programación Segunda Modificación (Propuesta)		Modificación de Metas (3) (respecto a (1))		Modificación de Metas (5) (respecto a (2))		Competencia
	Unidad de Medida	Meta Anual	Unidad de Medida	Meta Anual	Unidad de Medida	Meta Anual	Incorporación	Eliminación	Incorporación	Eliminación	
Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"											
Actividad: 5.000341 Proceso de Elecciones de Entidades para Capacitación											
Meta 03969: Capacitación	Convenio	33	Convenio	33	Convenio	54	21	-	21	-	
Actividad: 5.000352 Promoción de la Oferta Formativa y Focalización de Jóvenes de Escasos Recursos Económicos											
Meta 00338: Capacitación Laboral Juvenil			Acreditados	10,480	Acreditados	10,361	10,361	-	-	-	119
Actividad: 5.001294 Selección de Cursos de Capacitación Técnica Básica											
Meta 00338: Capacitación Laboral Juvenil	Beneficiario	5,143	Beneficiario	7,675	Beneficiario	7,675	2,632	-	0	0	
Actividad: 5.000352 Promoción de la Oferta Formativa y Focalización de Jóvenes de Escasos Recursos Económicos											
Meta 99999: Selección de Beneficiarios			Acreditados	2,787	Acreditados	2,836	2,836	-	39	-	
Actividad: 5.001283 Selección de Cursos de Capacitación en Emprendimiento											
Meta 99999: Selección de Cursos y Capacitación en Emprendimiento Regional	Beneficiario	2,807	Beneficiario	1,998	Beneficiario	2,100	-	707	102	-	
Meta 99999: Selección de Cursos y Capacitación en Emprendimiento Local			Beneficiario	780	Beneficiario	780	780	-	0	0	
Actividad: 5.000276 Gestión del Programa											
Meta 00070: Administración General			Informe	4	Informe	7	7	-	3	-	
Meta 00576: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión			Informe	2	Informe	6	6	-	4	-	
Meta 00661: Dirección Administración, Coordinación Supervisión y Control			Informe	2	Informe	6	6	-	4	-	
Actividad: 5.000535 Capacitación Laboral Juvenil											
Meta 00338: Capacitación Laboral Juvenil			Beneficiario	17,786	Beneficiario	20,044	20,044	-	2,258	-	
Actividad: 5.000770 Formación de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Empleo para la Población Rural											
Meta 00342: Capacitación y Asistencia Técnica			Beneficiario	1,050	Beneficiario	1,050	1,050	-	0	0	

PROGRAMA NACIONAL
DE EMPLEO JUVENIL
"JÓVENES A LA OBRA"

1/ La meta anual real para las finalidades 03969 Capacitación (Actividad 5.000341 Proceso de elección de entidades para capacitación), 00070 Administración General (Actividad 5.000276 Gestión del Programa), y 00338 Capacitación Laboral Juvenil (Actividad 5.000276 Gestión del Programa), y 000535 Capacitación Laboral Juvenil (Actividad 5.000535 Capacitación Laboral Juvenil) corresponde a la suma de la ejecución del primer trimestre con las metas programadas del segundo al cuarto trimestre, más no a los valores que se muestra en el formato. En este sentido, de acuerdo al presupuesto asignado al Programa, la meta anual para la finalidad 03969 es de 75 convenios, para la finalidad 00070 es de 7 informes y para la finalidad 00338 es de 17,849 beneficiarios.

2/ Con Cargo al Presupuesto Institucional de Asignatura - PJA 2012.
3/ Con cargo a los Saldos Presupuestarios de la Asignatura de Urgencia N° 059-2011.
4/ Incluye beneficiarios del Convenio de la Universidad Nacional de Piura



**REPROGRAMACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
PARA EL AÑO 2012**

FUNCION 07: TRABAJO
DIVISION FUNCIONAL 020: TRABAJO
UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"

CÓDIGO META PRES.	PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR	FORMULACIÓN		CRONOGRAMA MENSUAL												OBSERV.
		UNIDAD MEDIDA	META ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
II. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																
2.1. PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																
2.1.1. PRODUCTO: 0398989 SIN PRODUCTO																
ACTIVIDAD: 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA																
00070	Administración General		Informe	7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
00576	Desarrollar el Planeamiento de la Gestión		Informe	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
00661	Dirección, Administración, Coordinación Supervisión y Control		Informe	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD: 5.000535 CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL																
00338	Capacitación Laboral Juvenil		Beneficiario	20,044	3,087	8,562	2,268	1,387	1,668	1,720	1,454	1	1	1	1	1
0121-0125 LIMA			Informe	10	5	190	30	1	1	60	45	1	1	1	1	1
00126 AMAZONAS			Beneficiario	325	190	30	1	1	1	60	45	1	1	1	1	1
0127-0128 ANCASH (HUARAZ-CHIMBOTE)			Beneficiario	427	350	77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0129 APURIMAC			Beneficiario	391	383	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0130 AREQUIPA			Beneficiario	1,066	154	500	59	100	100	153	1	1	1	1	1	1
0131 AYACUCHO			Beneficiario	666	225	275	65	48	25	1	1	1	1	1	1	1
0132 CAJAMARCA			Beneficiario	761	161	339	50	20	95	96	1	1	1	1	1	1
0133 QUSCO			Beneficiario	1,083	529	350	60	40	60	44	1	1	1	1	1	1
0134 HUANCAYELICA			Beneficiario	628	400	153	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0135 HUANUCO			Beneficiario	888	500	180	127	46	25	1	1	1	1	1	1	1
0136 ICA			Beneficiario	186	186	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0137 JUNIN			Beneficiario	661	20	300	96	120	75	50	1	1	1	1	1	1
0138 LA LIBERTAD			Beneficiario	885	40	600	58	128	20	40	1	1	1	1	1	1
0139 LAMBAYEQUE			Beneficiario	741	25	350	184	90	50	32	1	1	1	1	1	1
0140 LIMA			Beneficiario	5,986	848	1,500	339	357	800	1,000	1,142	1	1	1	1	1
0141 LORETO			Beneficiario	774	400	47	208	60	50	18	1	1	1	1	1	1
0142 MADRE DE DIOS			Beneficiario	37	19	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0143 MOQUEGUA			Beneficiario	271	172	64	35	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0144 PASCO			Beneficiario	1,842	651	650	330	139	90	82	1	1	1	1	1	1
0145 PIURA			Beneficiario	1,267	890	217	100	100	100	100	105	105	105	105	105	105
0146 PUNO			Beneficiario	621	80	170	371	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0147 SAN MARTIN			Beneficiario	91	35	56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0148 TACNA			Beneficiario	115	115	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0149 TUMBES			Beneficiario	272	238	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0150 UCAYALI			Beneficiario	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD: 6.000770 FORMACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO PARA LA POBLACIÓN RURAL																
00342	Capacitación y Asistencia Técnica		Beneficiario	1,050	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0151 LIMA			Informe	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0162 HUANUCO			Beneficiario	210	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
0163 AYACUCHO			Beneficiario	210	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
0154 HUANCAYELICA			Beneficiario	210	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
0155 APURIMAC			Beneficiario	210	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
0156 AMAZONAS			Beneficiario	210	115	95	115	95	115	95	115	95	115	95	115	95

1/ La meta anual real para las finalidades 03969 Capacitación (Actividad 5.000341 Proceso de elección de entidades para capacitación), 00070 Administración General (Actividad 5.000276 Gestión del Programa), y 00338 Capacitación Laboral Juvenil (Actividad 5.000535 Capacitación Laboral Juvenil) corresponde a la suma de la ejecución del primer trimestre con las metas programadas del segundo al cuarto trimestre, mas no a los valores que se muestra en el formato. En este sentido, de acuerdo al presupuesto asignado al Programa, la meta anual para la finalidad 03969 es de 75 convenios, para la finalidad 00070 es de 7 Informes y para la finalidad 00338 es de 17,849 beneficiarios.

2/ Con Cargo al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2012.

3/ Con cargo a los Saldos Presupuestales del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

4/ Incluye beneficiarios del Fondo de Promoción Petrobras y la Universidad Nacional de Piura



PLAN OPERATIVO 2012 - PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"

SECTOR: 12. TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PLIEGO: 012. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

UNIDAD EJECUTORA: 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"

UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Categoría Presupuestal/Programa Presupuestal/Producto/Actividad/Meta Presupuestal	Responsable	Ubigeo	Unidad de Medida	Cronograma Mensual												PIM	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS																	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 003B PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"																	
PRODUCTO: 3.000001 ACCIONES COMUNES																	
ACTIVIDAD: 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA																	
1.- Meta Presupuestal 0002.- Gestión del Programa	Unidad de Administración y Finanzas		Acción			1			1								1,845,463
1.- Emisión de los Estados Financieros y Presupuestarios Ejercicio 2011	CONTABILIDAD	LIMA	Carpetas			1											1,845,463
2.- Emisión de los Estados financieros presupuestarios mensuales.	CONTABILIDAD	LIMA	Carpetas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,845,463
3.- Emisión de los Estados financieros presupuestarios trimestrales.	CONTABILIDAD	LIMA	Carpetas			1											1,845,463
4.- Emisión de los estados financieros presupuestarios semestrales.	CONTABILIDAD	LIMA	Carpetas						1								1,845,463
5.- Elaboración del Registro de compras	CONTABILIDAD	LIMA	Reportes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,845,463
6.- Elaboración y presentación de la Contratación de Declaraciones Autodeclaradas-COA.	CONTABILIDAD	LIMA	Reportes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,845,463
7.- Generación de los libros principales.	CONTABILIDAD	LIMA	Libros	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1,845,463
8.- Generación de los libros auxiliares.	CONTABILIDAD	LIMA	Libros	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,845,463
9.- Arqueo de Fondos de la Sede Central de Jóvenes a la Obra y Vagos Peru.	CONTABILIDAD	LIMA	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,845,463
10.- Elaboración de informes de recomendaciones y/o observaciones realizadas por el área.	CONTABILIDAD	LIMA	Informe	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1,845,463
11.- Revisión de ordenes de servicio, compra, pagos de estipendios y subsidios a las entidades de capacitación emitidos por el área de logística	CONTABILIDAD	LIMA	Acción	41	150	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	1,845,463
12.- Revisión y coordinación de las solicitudes de reembolso de Caja Chica y de las rendiciones de viáticos sede central y sede regionales de Jóvenes a la Obra.	CONTABILIDAD	LIMA	Acción	4	66	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	1,845,463
13.- Revisión y coordinación de las solicitudes de reembolso de Caja Chica y de las rendiciones de viáticos sede central y sede regionales de Vagos Peru.	CONTABILIDAD	LIMA	Acción	11	29	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	1,845,463
14.- Viajes de supervisión administrativa y arqueo de RPPE sedes regionales.	CONTABILIDAD	LIMA	Informe						1								1,845,463
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																	
PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO																	
ACTIVIDAD: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA																	
1.- Meta Presupuestal 0218.- Gestión del Programa	Unidad de Administración y Finanzas		Informe			1	1										267,553
Tarea 1.-																	267,553
Tarea 2.-																	267,553
Tarea n.-																	267,553
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA																	2,113,016

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN

Columna 1: Corresponde al nombre de la tarea que va ser programada durante el año. Para ello, se deberá tomar en cuenta tanto las acciones permanentes como las temporales.
 Las acciones permanentes, son aquellas que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios existentes. Representan la producción de los bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones. Son permanentes y continuas en el tiempo.
 Las acciones temporales representan la creación, ampliación y/o modernización de la producción de los bienes y servicios. Son limitadas en el tiempo y luego de su culminación se integran o dan origen a una acción permanente.
 Columna 2: Corresponde al Área/Unidad Responsable de la ejecución de la tarea.
 Columna 3: Corresponde al Ubigeo en donde se va ejecutar la tarea.
 Columna 4: Corresponde al nombre del indicador de cumplimiento con el que debe medirse la tarea propuesta, deben colocarse unidades de medida que correspondan a la tarea descrita en la columna 1.
 Columnas 5 al 17: Corresponde a la determinación de las cantidades físicas programadas para los doce meses del año así como el total anual.
 Columna 18: Corresponde al presupuesto asignado a nivel de PIM por meta presupuestal.

